









DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE

Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo; a 02 de septiembre de 2022.

NOMBRE:

YUC GROUP, S. A. DE C.V.

R.F.C.:

YGR100528844

DOMICILIO:

avenida Nader, zona urbana, manzana 1, lote 27, número 118, supermanzana 2, 77500, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo.

EXPEDIENTE:

RIM-23-00003/2021-CUN

PERIODO DE REVISIÓN:

del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

DOCUMENTO A NOTIFICAR:

oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SPFZN/DREZN/0358/VII/2022

de fecha 08 de julio de 2022.

ACTA DE RETIRO DE DOCUMENTOS NOTIFICADOS POR ESTRADOS

En la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, siendo las 12:00 horas del día 02 de septiembre de 2022, estando constituido en las instalaciones de esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, ubicado en: avenida Bonampak, manzana 20, lote 29-01, número 77, local 401 y 402, supermanzana 3, C.P. 77500, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, el C. Jorge Armando Dzib Chuc, notificador adscrito a la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, quien actúa con constancia de identificación número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1155/VII/2022, con Registro Federal de Contribuyentes DICJ740408KKA contenida en el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1155/VII/2022 de fecha 01 de julio de 2022, con vigencia del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida y firmada autógrafamente por el C. L.C. Eddie Armando Ontiveros Llanos, en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, hace constar que en el presente día 01 de septiembre de 2022, ha transcurrido el plazo de los diez días hábiles consecutivos para la publicación en la página electrónica de esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo. dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo http://www.satq.groo.gob.mx/ apartado el específico "notificación en por estrados" del oficio número













DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SPFZN/DREZN/0358/VII/2022, de fecha 08 de julio de 2022, emitido por el L.C. Eddie Armando Ontiveros Llanos, en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, a nombre de la contribuyente YUC GROUP, S.A DE C.V., previsto en los artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, y señalados en el acta de notificación de fecha 17 de agosto de 2022 mismos que transcurrieron del día 18 de agosto de 2022 al 31 de agosto del 2022, plazo durante el cual permaneció publicado el citado documento en los estrados de la autoridad fiscal, por lo que se tiene como fecha de notificación del citado oficio el día 01 de septiembre de 2022, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.12.3., párrafo tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el día 27 de diciembre de 2021, en el Diario Oficial de la Federación y en lo dispuesto en los artículos 1 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas, primera, segunda párrafos primero fracciones I y II, tercera, cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto, octava, primer párrafo, fracción I, incisos b) y d), y fracción II, inciso a), novena párrafos primero, segundo y sexto, fracción I, inciso a), décima párrafo primero, fracciones I y II; del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Quintana Roo el día 03 de julio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 10 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, en vigor al día siguiente al de su publicación; modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 27 de agosto de 2020, en vigor a partir del 1º de enero de 2020, así como en los artículos 1, 3 primer párrafo, 6, 19 primer párrafo y fracción III, 26 y 33, primer párrafo y fracciones I, XVI, XVII, XVIII, XVIII y LIV, primero y octavo transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 19 de agosto de 2013, en vigor al día siguiente de su publicación, preceptos legales reformados mediante Decreto número 133 por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones normativas de carácter administrativo del Estado de Quintana Roo, de fecha 12 de julio de 2021, publicado en el periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 16 de julio de 2021, en vigor al día siguiente de su publicación; así como los artículos 1, 2, 4 párrafo primero, fracciones III y IV y último párrafo, 5, 7, 10 primer párrafo fracciones XI, XVI inciso b., XXII, XXIII, XXV, XXVI y XL, 13, 14, 15 primer párrafo, fracción III, segundo y tercer párrafos, 24 y 25 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 31 de diciembre de 2018, mediante Decreto número 294, reformado mediante Decreto número 306 publicado el 28 de febrero de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto número 294, por el que se expide la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, preceptos legales reformados mediante Decreto número 353 de fecha 13 de agosto de 2019, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 13 de septiembre de 2019, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, artículo 27 fracción V, inciso c) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, reformado mediante Decreto número 186 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 22 de diciembre de 2021, en vigor a partir del 01 de enero de 2022 y transitorio segundo, que le otorga la facultad al suscrito para investirse como autoridad fiscal; artículos 1, 6 primer párrafo punto 1. inciso c), 7, 8, primer y último











DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE

Conste.

Así lo proveyó y lo firma.

EL NOTIFICADOR

C. JORGE ARMANDO DZIB CHUC